



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2021-00405

Proceso: Privación de patria potestad

Téngase como nueva dirección para efectos de notificar a la parte demandada, la aportada por parte de SAVIA SALUD E.P, esto es, Calle 56 E N° 17ª – 49 del Barrio Villatina de la ciudad de Medellín - Antioquia, se insta a la parte demandante para que proceda a enviar la citación de notificación personal a la contraparte conforme a lo establecido en el art. 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ